



JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201400035-00
Demandante: Jennifer Estefanía Castrillón Salas y otro
Demandado: Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Salud y otro
Asunto: Traslado liquidación gastos

Teniendo en cuenta que el expediente regresó de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, quien realizó la liquidación de gastos procesales, se dará traslado de la misma. Además, una vez quede en firme la liquidación el apoderado respectivo podrá dirigirse a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para que le sea devuelto el saldo a su favor, si es que lo hay.

Así mismo, este Despacho aceptará la renuncia al poder de la **Dra. MARIA ELIZABETH CASALLAS FERNANDEZ**, apoderada de la Empresa Social del Estado **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada en el *sub lite*.

SEGUNDO: Por **SECRETARÍA**, una vez en firme la liquidación y previa solicitud del interesado, expedir copia de las piezas procesales pertinentes para que el apoderado respectivo reclame ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el saldo que exista a su favor.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia al poder de la Dra. **MARIA ELIZABETH CASALLAS FERNÁNDEZ**, identificada con C.C. No. 52.296.767 y T.P No. 144.367 del C.S de la J, como apoderada de la parte demandada, verificado el requisito de que trata el inciso 4º del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

DMVS

Correos electrónicos
Parte demandante: dockarladiaz@gmail.com ; doc.kvdlabogada@gmail.com ; jfsobarrentes@yahoo.com ; elisabethcasallas@gmail.com
Parte demandada: notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co ; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

Reparación Directa
Radicación: 110013336038201400035-00
Demandante: Jennifer Estefanía Castrillón Salas y otro
Demandado: Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Salud y otro
Traslado Liquidación de Gastos

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **403aae159ad9af95d5537a487541b2097863dd75a6dafd7c078402f5736352d4**

Documento generado en 12/09/2022 08:08:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>